

RES. 2784/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005107, Ent. N° 4027/19)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con el Procedimiento Especial N° 2/2018 para la Selección de Proveedores de Lentes Correctivas para Beneficiarios del Sistema Integral de ASSE, para todo el país al amparo del artículo 37 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Dirección de Asistencia Integral de ASSE de fecha 30/11/2017 se dispuso la realización del presente procedimiento;

2) que la vigencia de la Nómina de los proveedores habilitados es de un año a partir de la notificación de la resolución de adjudicación y se prorrogará automáticamente hasta 2 períodos de igual duración.- En caso de hacer uso de la prórroga prevista en el párrafo anterior, se actualizará la nómina de ópticas habilitadas, pudiendo incorporarse nuevos proveedores a través de una nueva convocatoria en el sitio Web de Compras Estatales.- Dicha convocatoria se efectuará con una antelación no menor a 20 días hábiles al vencimiento del plazo original o cada prórroga (Numeral 6 del Pliego Particular);

3) que, efectuadas las publicaciones legales, al acto de apertura de fecha 30/11/2018 se presentaron 76 oferentes, a saber: Marcia Valentina AISPURU SANCHEZ; ALCALA LTDA; APG S.R.L.; AZULISIMA S.A.; Juan Carlos BONILLA GINI; BOURDA LTDA; CAMPOS S.R.L; María Alejandra CARBONARO RIVERO; Daniel Eduardo CARCABELOS GIL y

Carlos Daniel CARCABELOS LA GRECA; CENTRO COLOR LTDA; Claudia Irene COCCARO IRASTORZA; CROMATIL S.A; Daniel Nicolás DECUADRO ALDAMA; Eliana Yoselin DECUADRO ALDAMA, Flavio Wilmar SIENRA BERMUDEZ Y OTROS; DELBER MG S.R.L; E.L. DUGOMMIER S.R.L ; Renato EMANUELLI PONZA; ENRIQUE ABELAR Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COLECTIVA; EUFLO S.R.L; Diego Hugo FORCADE MACHADO; Walter Giuliano GLISENTI ERNST; Lucinda Adriana GONZALEZ FONTANA; HUGO ADIB Y CIA; HUGO J. FERREIRA LTDA; INFINITO SERVICIOS OPTICOS S.A; JORGE ADIB CIA; JORGE LIMITADA; Juan Pablo LARREA TALMON; Carlos Alexandro LARROSA; LAUSAG S.R.L; Fiorella LOPEZ BRUZZESE; LUPA S.R.L; Darwin José MARTINEZ ABREU y Adriana CASANOVA PEREYRA; Alicia Paola MARTINEZ DE PAULA; María Alejandra MARTINEZ SCHEIDEGGER; MENDIA HNOS S. en C; Ana Andrea MENONI GOMEZ; Luis Daniel MOLINA PINTOS; MULTI OPTICA S.R.L; NOBLESTILO S.A; NUEVO TRASCENDER S.R.L; Mónica Alicia OLIVER PESSI; OPTICA 18 S.A; OPTICA ALEMANA S.R.L; OPTICA ARTEVISION S.R.L; OPTICA INTERNACIONAL LTDA; OPTICA MULTIFOCAL S.R.L; OPTICA VISION LTDA; OPTICA 10/10 S.R.L; OTILIA RIPA DE GRANDJEAN Y CIA S.R.L; Ricardo Fabián OVIEDO; Richard PERDOMO SUAREZ.; Jimena PEREZ PIRIZ; PORTO VITA S.A; Daniel Winston PROVENZA ODELLA y María Fernanda MARICHAL DIVERIO; Laura Verónica PROVENZA ODELLA; Laura Verónica PROVENZA ODELLA y Leonardo GONZALEZ CANO; RAMIKLE LTDA; RIMAF S.R.L; ROCAMI LTDA; SACRAMENTO S.R.L; SOR S.R.L; STONE CITY LTDA; TAFETOL S.A; Fernando Gustavo TOMELO CONZE; TOP S.A; Laura Elizabeth TOURIÑO LABREA ; Pamela Raquel TOURREILLES MOLINA; UNEX S.A; URBIL S.A; Mary Gabriela VAZQUEZ ALONSO; Mónica Mariela VIAZZO RODRIGUEZ y YORNOL S.A;

4) que previa solicitud de corrección de ofertas, análisis de la documentación presentada (artículo 10 del Pliego) y cuadro comparativo de ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha

01/04/2019, elabora tres Anexos: Anexo I: Proveedores en proceso de habilitación por el MSP, Anexo II: Proveedores calificados en su totalidad y Anexo III. Proveedores que no califican para este procedimiento (no adjuntaron las informaciones/documentación solicitadas);

5) que con fecha 12/07/2019 se da vista de las actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 del TOCAF;

6) que, dentro del plazo otorgado, la empresa Lucinda González Fontana manifiesta que la documentación fue adjuntada debidamente en fecha, desconociendo cual fue la razón por que la Comisión no pudo tener acceso a ella, solicitando la revisión de la situación;

7) que con fecha 31/07/2019, APG S.R.L. presenta la documentación solicitada;

8) que, remitidas las observaciones para su consideración, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por informe de fecha 21/08/2019, manifiesta que no se consideran las ofertas presentadas por Lucinda GONZALEZ FONTANA por presentar la documentación fuera de fecha y de APG S.R.L.. – Óptica 18 por lo siguiente: “Desde el momento en que se realiza el llamado hasta su culminación o sea fecha de alta de la documentación, no hay archivo adjunto para ser estudiado por esta Comisión. Envía la documentación solicitada para adjuntarla al expediente de fs. 1472 a 1479, por lo que no es posible tenerlo en cuenta fuera de fecha”;

9) que se notifica el segundo informe de la Comisión Asesora a todos los oferentes vía correo electrónico con fecha 17/09/2019;

10) que consta Proyecto de Resolución a dictar por el Directorio de ASSE, de fecha 27/09/2019, por la que se adjudica según el detalle que surge del listado de proveedores del Anexo I, por un monto anual de hasta \$ 38:559.409, que forma parte de la presente resolución, siendo 58 empresas adjudicadas, a saber: Marcia Valentina AISPURU SANCHEZ; ALCALA LTDA; Juan Carlos BONILLA GINI; CAMPOS S.R.L; María Alejandra CARBONARO RIVERO; CENTRO COLOR LTDA; Claudia Irene COCCARO

IRASTORZA; Daniel Nicolás DECUADRO ALDAMA; Eliana Yoselin DECUADRO ALDAMA, Flavio Wilmar SIENRA BERMUDEZ Y OTROS; DELBER MG S.R.L; Renato EMANUELLI PONZA; ENRIQUE ABELAR Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COLECTIVA; EUFLO S.R.L; Diego Hugo FORCADE MACHADO; Walter Giuliano GLISENTI ERNST; HUGO ADIB Y CIA; HUGO J. FERREIRA LTDA; INFINITO SERVICIOS OPTICOS S.A; JORGE ADIB CIA; JORGE LIMITADA; Juan Pablo LARREA TALMON; LAUSAG S.R.L; LOMAR S.R.L.; Fiorella LOPEZ BRUZZESE; LUPA S.R.L; Alicia Paola MARTINEZ DE PAULA; María Alejandra MARTINEZ SCHEIDEGGER; MENDIA HNOS S. en C; Ana Andrea MENONI GOMEZ; MULTI OPTICA S.R.L; NOBLESTILO S.A; NUEVO TRASCENDER S.R.L; Mónica Alicia OLIVER PESSI; OPTICA ALEMANA S.R.L; OPTICA INTERNACIONAL LTDA; OPTICA MAINARD; OPTICA MULTIFOCAL S.R.L; OPTICA VISION LTDA; OPTICA 18 S.A.; Ricardo Fabián OVIEDO; Richard PERDOMO SUAREZ.; Jimena PEREZ PIRIZ; Daniel Winston PROVENZA ODELLA y María Fernanda MARICHAL DIVERIO; Laura Verónica PROVENZA ODELLA; Laura Verónica PROVENZA ODELLA y Leonardo GONZALEZ CANO; RAMIKLE LTDA; RIMAF S.R.L; ROCAMI LTDA; SACRAMENTO S.R.L; SOR S.R.L.; TAFETOL S.A; Fernando Gustavo TOMELO CONZE; TOP S.A; Pamela Raquel TOURREILLES MOLINA; UNEX S.A; URBIL S.A; Mary Gabriela VAZQUEZ ALONSO; y Mónica Mariela VIAZZO RODRIGUEZ ;

CONSIDERANDO: 1) que artículo 37 del TOCAF prevé: “ el Poder Ejecutivo, los Órganos de los Artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales, con el asesoramiento de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, podrán promover regímenes y procedimientos de contratación especiales, basados en los principios generales de contratación administrativa, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios, lo hagan conveniente para la Administración. Las autorizaciones respectivas serán comunicadas a la Asamblea General o a las Juntas Departamentales en su caso. En todos los

casos será necesario contar previamente con el Dictamen favorable del Tribunal de Cuentas;

2) que el Procedimiento Especial fue creado por el Directorio de ASSE, previo pronunciamiento de este Tribunal por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 480/17 adoptada en Sesión de fecha 08/02/2017 y con el asesoramiento de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado;

3) que el procedimiento de contratación remitido en la oportunidad se ajustó a lo aprobado por el Directorio de ASSE, por lo que no merece objeciones legales;

4) que los aspectos controvertidos fueron evaluados por la Administración actuante;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Art. 8 de Ordenanza de fecha 22/05/1958);
- 3)** Comunicar al Contador Delegado;
- 4)** Devolver las actuaciones a la Administración actuante.

ag